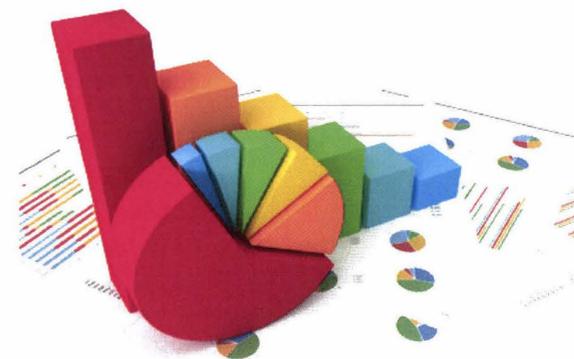


ANUARIO ESTADÍSTICO 2016



Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
Entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfonos: 2247-9700 y 2247-9713

www.inpep.gob.sv

Coordinación:
Gerencia

Elaboración:
Unidad de Planificación y Gestión de Calidad

Introducción

El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), presenta el Anuario Estadístico correspondiente al año 2016, el cual contiene datos demográficos y financieros que reflejan los últimos diez años de vida institucional (período: 2007 – 2016).

Este documento contiene en forma general el desarrollo experimentado por el Instituto, en lo concerniente a cobertura, aspectos financieros y demográficos que se resumen en 4 capítulos:

- **Capítulo I: Generalidades.** Se presenta la organización y funcionamiento del INPEP, así como conceptos que rigen al Sistema Previsional administrado por este Instituto y su financiamiento.
- **Capítulo II: Población Cotizante.** Se presentan cuadros que contienen los aspectos más importantes de la población activa del INPEP.
- **Capítulo III: Población Pensionada.** La cual se presenta clasificada en los siguientes subsistemas previsionales: Ley INPEP, Decreto Legislativo 667 y Decreto Legislativo 474.
- **Capítulo IV: Ingresos y Egresos.** Presenta las bases financieras que dan sostenimiento al Sistema Previsional del INPEP, así como el detalle de las principales prestaciones, en concepto de pensiones y asignaciones.

Se han tomado en cuenta para la ejecución de este anuario, lineamientos establecidos por el Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social, emitido por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), de esta forma presentar cifras estadísticas que puedan ser de uso general, facilitando comparaciones a escala nacional e internacional.

De igual manera, se han considerado los cambios surgidos con la entrada en operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones, que involucran modificaciones en la administración del Sistema Previsional del INPEP y en el otorgamiento de las diferentes prestaciones.

A partir del mes de mayo de 2004 se unificaron las planillas de pago de los regímenes Administrativo y Docente, presentándose las estadísticas en forma consolidada.

Se considera la aplicación en el pago de las pensiones, las transferencias recibidas del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL); de conformidad a lo establecido en la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, a partir del mes de octubre de 2006, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 98 de fecha 7 de septiembre de 2006, Diario Oficial No.171, Tomo No. 372.

NUESTRA VISIÓN

“Ser la Institución líder en seguridad previsional, comprometida en brindar prestaciones y servicios de calidad a los pensionados y asegurados”.

NUESTRA MISIÓN

“Somos la Institución previsional con experiencia en seguridad social que garantiza el otorgamiento y pago de pensiones y el desarrollo de programas de atención integral para nuestra población pensionada y asegurada”.

NUESTROS VALORES

- 1. Integridad.** “Actuar fieles a los principios éticos y morales, para desarrollar las actividades de la Institución de forma correcta.”
- 2. Responsabilidad.** “Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco aplicable.”
- 3. Solidaridad.** “Manifestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados, asegurados y empleados.”
- 4. Lealtad.** “Compromiso a serle fiel a la Institución y a defender el marco legal que la rige”.
- 5. Calidad.** “Brindar servicios previsionales a los pensionados y asegurados, con excelente atención, cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo”.
- 6. Servicio.** “Manifestar actitud permanente de colaboración, con entusiasmo, cortesía y calidez hacia los pensionados y asegurados a fin de hacerlos sentir satisfechos en la atención brindada”.

Administración Superior

Presidente

Lic. Andrés Rodríguez Celis

Gerente

Ing. Juana María Coto Estrada

Unidad Financiera Institucional

Lic. Rafael Antonio Rodríguez Medina

Auditoria Interna

Licda. Luz Verónica Ardón

Unidad de Acceso a la Información Pública

Licda. Jackeline Avoleván de Durán

UACI

Ing. Mayra Violeta Cabrera

Unidad de Planificación y Gestión de Calidad

Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores

Unidad de Género

Licda. Iris Elizabeth Valencia Rodriguez

Unidad Ambiental

Lic. Edwin Ernesto Fuentes Santos

Subgerente Administrativa

Licda. Deysi Nohemi Ramírez Flores

Subgerente de Informática

Ing. Francisco Alfredo Zepeda

Subgerente de Prestaciones

Lic. Edgar Francisco Peñate Beltrán

Subgerente Legal

Licda. Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez

Indice

CAPITULO I: GENERALIDADES

Organización y Funcionamiento	1
Sistema Financiero Actuarial	2
Fondo de Amortización	3
Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.	3
Conceptos relacionados con las estadísticas contenidas en esta publicación.....	4

CAPITULO II: POBLACIÓN COTIZANTE

Conceptos.....	8
Población cotizante, según sexo	9
Población cotizante, según rangos de edad	10
Población cotizante, distribuida geográficamente	11

CAPITULO III: POBLACIÓN PENSIONADA

Población pensionada del INPEP	12
Pensión Mínima del Sistema de Pensiones Público	14
Asignaciones	15
Cotizaciones de los pensionados al Programa de Salud	15
Beneficio adicional anual	16
Gastos de Funeral	17

Población pensionada Ley INPEP

Conceptos 18
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión..... 19
Distribución geográfica, por Departamentos – Régimen Administrativo y Docente..... 20
Distribución según montos de pensión – Régimen Administrativo y Docente 21
Población pensionada, según monto de pensión 22
Pensiones por Invalidez..... 23
Pensiones por Vejez..... 26
Pensiones por Sobrevivencia..... 29

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 667

Conceptos 34
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión 35
Pensionados por Vejez, según sexo y rangos de edad 36
Pensionados, distribuidos geográficamente, por Departamentos 37
Pensionados, clasificados según montos de pensión..... 38
Pensionados, según sexo y monto de pensión 39

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 474

Conceptos 40
Población pensionada, según tipo de pensión 42
Pensionados - Decreto 474, según sexo y rangos de edad..... 43
Pensionados - Decreto 474, según monto de pensión..... 44
Pensionados - Decreto 474, según sexo y monto de pensión..... 45

Población pensionada (Consolidada)

Población pensionada, según monto y tipo de pensión 46
Población pensionada, según monto y sexo 47

CAPITULO IV: INGRESOS Y EGRESOS

Conceptos..... 48
Ingresos 49
Egresos 50

Pensiones LEY - INPEP

Pensiones por Invalidez 51
Pensiones por Vejez 52
Pensiones por Viudez..... 53
Pensiones por Orfandad..... 54
Pensiones por Ascendencia 55
Asignaciones 56

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año..... 57

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 474

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año 58

Capítulo **I**

Generalidades

Anuario 2016

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Los organismos administrativos básicos para el desarrollo de las funciones y realización de los objetivos del INPEP, son:

- **La Junta Directiva**, es el órgano superior de dirección con la responsabilidad de establecer las políticas y normas generales de este Instituto, en armonía con los planes nacionales de desarrollo.
- **El Consejo Superior de Vigilancia**, es el órgano de consulta del Ministerio de Hacienda, con la función de supervisar la gestión administrativa y financiera del INPEP.
- **La Presidencia**, es el órgano ejecutivo, a cuyo cargo está el ejercer las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos del INPEP contenidos en su Ley.
- **La Gerencia**, ejerce la jefatura inmediata de las dependencias a su cargo y del personal del Instituto, atiende la gestión administrativa de acuerdo con la Ley del INPEP y sus reglamentos.

SISTEMA FINANCIERO ACTUARIAL

Hasta la entrada en vigencia de la Ley Sistema de Ahorro Para Pensiones (SAP), el sistema financiero actuarial del INPEP fue el de prima escalonada, en el cual los ingresos por cotizaciones de los asegurados y aportaciones de los empleadores, servían principalmente para cubrir las obligaciones previsionales de las personas pensionadas.

Debido a las reformas previsionales implementadas en el país, se trasladaron a partir de abril de 1998 aproximadamente 113 mil cotizantes a las Administradoras de Fondos de Pensiones, originando que los ingresos corrientes fueran insuficientes para pagar los gastos previsionales. Durante el periodo comprendido entre Agosto 2002 a septiembre 2006, el Instituto dio inicio a la utilización de Fondos del Estado para cubrir los gastos previsionales, según lo establecido en el artículo No 220 de la Ley SAP, de octubre 2006 a enero 2012, estos recursos fueron transferidos por el Banco Multisectorial de Inversiones y a partir de febrero 2012 Banco de Desarrollo de El Salvador por sucesión por Ministro de Ley D.L. 847 del 19 de octubre de 2011, Diario Oficial 197 tomo 393 de fecha 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

FONDO DE AMORTIZACION

En 1998 el Ministerio de Hacienda conformó un Fondo de Amortización para el pago de las pensiones y gastos administrativos del Sistema de Pensiones Públicos (SPP), así como para la redención de los Certificados de Traspaso emitidos por el INPEP e ISSS (Art. 224, Ley SAP), significando estos últimos un reconocimiento por el tiempo de servicio cotizado al Estado, de los trabajadores que se trasladaron al Sistema de Ahorro para Pensiones, de conformidad a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley SAP; fondo utilizado para pagar los gastos previsionales hasta el mes de septiembre de 2006.

LEY DEL FIDEICOMISO DE OBLICACIONES PREVISIONALES

En el mes de septiembre de 2006, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 98 La Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, con el propósito de financiar a partir del mes de octubre del mismo año, el pago de las obligaciones provisionales del Sistema Público. Este Fideicomiso de conformidad a la Ley es administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones, hasta enero de 2012 y a partir de febrero por BANDESAL, Institución que transfiere de conformidad a los requerimientos de fondos efectuados por INPEP e ISSS los recursos correspondientes.

CONCEPTOS RELACIONADOS CON LAS ESTADISTICAS CONTENIDAS EN ESTA PUBLICACION

INSTITUTO O INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

SISTEMA: El Sistema Previsional de Pensiones administrado por este Instituto.

PENSIONES - LEY SAP: Pensiones que comprenden a todos los empleados públicos amparados por el Sistema de Pensiones Público. El otorgamiento de éstas se basa en los requisitos establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título III, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, vigente a partir del 15 de abril de 1998.

PENSIONES - LEY INPEP: Pensiones que comprenden a todos los empleados civiles del sector público, para cubrir los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a los requisitos establecidos en la Ley del INPEP. La responsabilidad de las pensiones concedidas está a cargo del INPEP y del Ministerio de Hacienda (cuando se posea tiempo laborado antes de la creación del Instituto), y de existir tiempo cotizado al régimen de pensiones del ISSS, ésta procede de acuerdo a lo estipulado en su legislación.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 667: Pensiones que se concedieron en el período 1990 - 1993 y que comprenden a todos los empleados civiles del sector público que habían cumplido 30 años de servicio sin tener el requisito de edad que establece la Ley del INPEP (55 años de edad las mujeres y 60 los hombres), para cubrir los riesgos de Vejez. La responsabilidad está a cargo tanto del Ministerio de Hacienda como del INPEP.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 474: El día 06 de abril de 1990 fue publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 307, el Decreto Legislativo 474 “Ley de incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las jubilaciones y pensiones civiles a cargo del Estado”, concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones civiles con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados administrativos, y al 1 de enero de 1978 para los empleados docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del sector público. Mediante dicho decreto el Estado trasladó hacia el INPEP la responsabilidad administrativa de estos pensionados.

EMPLEADO PUBLICO ADMINISTRATIVO: Todo empleado público o municipal, incluso el funcionario que recibe remuneración por sus servicios al Estado.

EMPLEADO PUBLICO DOCENTE: Los educadores escalafonados o no que desempeñen cargos de docencia, dirección en centros educativos, supervisión, orientación educativa y vocacional, y cargos de técnica pedagógica en los niveles educativos parvulario, básico, medio, superior no universitario y especial.

ASEGURADO: Empleado comprendido en el Sistema Público de Pensiones a cargo del INPEP y que participa en su financiamiento mediante cotizaciones.

COTIZACIONES: Pagos periódicos que hace el asegurado del 7%, proporcional al salario regulador o al ingreso base de cotización.

APORTACIONES: Pagos periódicos del 7%, proporcionales a los salarios de los asegurados, a cargo de los organismos del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas Semiautónomas y Municipalidades.

PENSIONADO: Asegurado o derecho-habiente que goza de una pensión.

DERECHO-HABIENTE: Persona a quien transmite el asegurado el derecho a recibir una prestación.

PENSION: Prestación en dinero, con periodicidad mensual, que reciben los asegurados o derecho-habientes, de acuerdo al Sistema de Pensiones.

PRESTACIONES: Asignaciones o pensiones otorgadas por el Sistema de Pensiones.

ASIGNACION: Pago en dinero en forma de capital y por una sola vez, que recibe el asegurado o derecho-habiente, de conformidad a las normas y requisitos de la Ley del INPEP Art. 71, o de la Ley SAP Art. 211, según le corresponda al asegurado.

SALARIO BASICO: Retribución real de dinero que el asegurado recibe periódicamente por los servicios ordinarios que presta y otros beneficios regulados en los instrumentos legales existentes.

SALARIO BASICO REGULADOR: Se denomina así al promedio mensual de los salarios básicos de los últimos 10 años, devengados por el asegurado, que sirve para calcular el monto de las prestaciones.

SERVICIO ANTERIOR: Para los empleados administrativos se considerará como tal, el tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 2 de noviembre de 1975. Para los empleados docentes se considera el servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 1 de enero de 1978.

SERVICIO CORRIENTE: Tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, con posterioridad al servicio anterior.

SALARIO PROMEDIO MENSUAL COTIZABLE: Es el resultado de dividir el monto anual de salarios base para el cálculo de las cotizaciones en un año determinado, entre el número medio de trabajadores cotizantes de ese mismo año, dividido entre doce.

RESERVA TECNICA: Fondo que posee el INPEP sobre el cual tiene responsabilidad financiera, y que varía con la acumulación de las diferencias anuales que resultan de restar los egresos corrientes a los ingresos corrientes. Su objeto es el de obtener rendimientos mediante su inversión, para el financiamiento de los egresos administrivos que genera el Sistema Previsional del INPEP.

POBLACION COTIZANTE

La población cotizante registrada al 31 de diciembre de 2016 fue de 7,740; correspondiendo al sexo masculino 4,482, equivalente al 57.91%, al sexo femenino 3,258, equivalente al 42.09%. Teniendo de estas la edad para pensionarse 5,581, equivalente en un 72.11% que no reúnen el requisito de pensión por no contar con tiempo de servicio.

Dentro del total de la población cotizante, se cuenta con 7 cotizantes que por no reportar una dependencia laboral con el Estado, se acogieron a la cotización voluntaria, asumiendo el pago de las cotizaciones y aportaciones, calculadas de acuerdo al salario básico regulador percibido; quienes podrán optar a los beneficios previsionales que otorga el Instituto al cumplir con los requisitos establecidos en la ley del INPEP y/o de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones- SAP.

El Instituto cuenta con población cotizante en todo el país, reportando la zona central el mayor número de cotizantes con 4,094 siendo el Departamento de San Salvador el que concentra el mayor número de empleados con 1,722; seguidamente la zona oriental con 2,298, destacando el Departamento de San Miguel; y con una menor participación la zona occidental con 1,348 y siendo más representativa en el Departamento de Santa Ana.

CUADRO No. 1
POBLACION COTIZANTE AL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN SEXO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Año	Población global de El Salvador	Población Económicamente Activa (de 15 y más)	Número de cotizantes al INPEP		
			Hombres	Mujeres	Total
2007	6,104,999	2,874,608	8,721	7,715	16,436
2008	6,218,048	2,685,862	7,586	6,659	14,245
2009	6,152,558	2,369,577	7,367	6,504	13,871
2010	6,183,002	2,639,577	6,552	6,013	12,565
2011	6,216,443	2,580,284	5,721	4,773	10,494
2012	6,213,730	2,641,133	5,864	5,449	11,313
2013	6,249,262	2,724,754	5,837	4,817	10,654
2014	6,290,420	2,795,156	5,649	4,716	10,365
2015	6,401,415	2,842,997	5,134	4,384	9,518
2016	6,459,911	2,867,966	4,482	3,258	7,740

FUENTE: Proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Base de Recaudaciones - INPEP

CUADRO No. 2
POBLACION COTIZANTE AL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN RANGOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 40 a 44 años	3	0	3
De 45 a 49 años	1	0	1
De 50 a 54 años	59	93	152
De 55 a 59 años	2,003	1,854	3,857
De 60 a 64 años	1,414	834	2,248
De 65 a 69 años	595	346	941
De 70 a 74 años	244	110	354
De 75 a 79 años	128	20	148
De 80 años ó más	35	1	36
Total	4,482	3,258	7,740

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA-INPEP.

CUADRO No.3
POBLACIÓN COTIZANTE A INPEP
 CLASIFICADA POR UBICACIÓN GEOGRAFICA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Departamento del país	Hombres	Mujeres	Total
Ahuachapán	231	152	383
Santa Ana	410	228	638
Sonsonate	190	137	327
Chalatenango	260	194	454
La Libertad	273	158	431
San Salvador	1,034	688	1,722
Cuscatlán	212	94	306
La Paz	316	218	534
Cabañas	121	92	213
San Vicente	218	216	434
Usulután	429	318	747
San Miguel	410	414	824
Morazán	226	171	397
La Unión	152	178	330
Total	4,482	3,258	7,740

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Capítulo **III**
Población
Pensionada



Anuario 2016

CUADRO No.4
POBLACIÓN PENSIONADA DEL INPEP
CLASIFICADA SEGÚN ESPECÍFICO DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

TIPO DE PENSION	Población
LEY INPEP	34,226
Invalidez	447
Vejez	22,190
Viudez	10,575
Orfandad	852
Ascendencia	162
Decreto 667	8,009
Vejez	6,375
Viudez	1,530
Orfandad	99
Ascendencia	5
Decreto 474	1,028
Vejez	486
Viudez	350
Orfandad	192
Ascendencia	0
Corrdinadas ISSS	9,820
Invalidez	46
Vejez	7,761
Viudez	1,719
Orfandad	254
Ascendencia	40
Consolidado	53,083
Invalidez	493
Vejez	36,812
Viudez	14,174
Orfandad	1,397
Ascendencia	207

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 5
POBLACION PENSIONADA DEL INPEP
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$145.32	26	673	3,484	941	73	5,197
\$145.33- \$207.60	350	7,392	9,484	410	115	17,751
\$207.61-\$400.00	106	16,617	896	36	15	17,670
\$400.01-\$600.00	9	6,438	164	8	2	6,621
\$600.01-\$800.00	2	3,056	63	1	0	3,122
\$800.01-\$1000.00	0	1,096	41	1	0	1,138
\$1000.01-\$1200.00	0	475	21	0	1	497
\$1,200.01-\$1,400.00	0	342	12	0	1	355
\$1,400.01-\$1,600.00	0	204	4	0	0	208
\$1,600.01-\$1,800.00	0	150	4	0	0	154
\$1,800.01-\$2,000.00	0	114	1	0	0	115
\$2,000.01-\$2,200.00	0	79	0	0	0	79
\$2,200.01-\$2,400.00	0	50	0	0	0	50
\$2,400.01-\$2,600.00	0	35	0	0	0	35
\$2,600.01-2,800.00	0	21	0	0	0	21
Más de \$2,800.01	0	70	0	0	0	70
Total	493	36,812	14,174	1,397	207	53,083

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIÓN MÍNIMA DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO (Artículos 209 y 225, LEY SAP)

- El monto de las pensiones mensuales de vejez e invalidez no podrán ser inferiores a la pensión mínima establecida anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley del Presupuesto, cuando se cumplan los requisitos que se señalan en el artículo 209. Asimismo, la suma de las pensiones de sobrevivencia que originen a un mismo causante no podrán ser inferiores a dicha pensión mínima.

Para que opere la garantía estatal, el afiliado o beneficiario no debe percibir ingresos, incluyendo la pensión, cuyo monto sea igual o superior al salario mínimo vigente. Además, los que se pensionen por vejez deberán haber registrado un mínimo de veinticinco años de cotizaciones.

Las pensiones mínimas de vejez, invalidez total e invalidez parcial serán establecidas anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tomando en cuenta la variación relativa del salario promedio cotizable del Sistema y los recursos disponibles del Gobierno Central.

- Desde la fecha en que entre en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Ahorro para Pensiones, ascenderá a la pensión mínima que en ese momento esté vigente para el Sistema de Pensiones Público, y la pensión mínima de invalidez parcial será equivalente al 70% de la misma.
- A partir del 1 de enero de 2011, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Pensiones Público ascendió a US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32.

ASIGNACIONES (Artículo 211, LEY SAP)

Cuando un asegurado registre al menos 12 meses de cotizaciones en el ISSS o en el INPEP y no cumpla los requisitos para acceder a una pensión de invalidez o generar derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá derecho a recibir una asignación. Esta consistirá en un solo pago equivalente al 10% del salario básico regulador por cada mes cotizado.

Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no cumplan con el requisito de cotizaciones exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

COTIZACIONES DE LOS PENSIONADOS AL PROGRAMA DE SALUD (Artículo 214, LEY SAP)

Las cotizaciones al programa de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de los pensionados y su grupo familiar serán uniformes y de cargo del pensionado, o de su viuda o viudo, conviviente, sobreviviente, producido el fallecimiento de éste. A partir del 1 de enero de 1997, la tasa de cotización será de 7.80% de su pensión mensual.

BENEFICIO ADICIONAL ANUAL (Artículo 215, LEY SAP)

Los pensionados del Sistema de Pensiones del INPEP, tendrán derecho a un beneficio adicional anual en el mes de diciembre de cada año, con un límite igual al que el Gobierno Central establezca como Beneficio Anual Complementario en concepto de aguinaldo para los empleados del sector público. Este beneficio adicional anual se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Los pensionados con pensión mínima, recibirán el 100% de su pensión.
- Los pensionados con pensiones que sobrepasen la pensión mínima hasta el equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a la pensión mínima más el 75% de la diferencia entre su pensión y la pensión mínima; y
- Los pensionados con pensiones mayores al equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a 1.75 veces la pensión mínima, más el 50% de la diferencia entre su pensión, y 1.75 veces la pensión mínima.

GASTOS DE FUNERAL (Artículo 216, LEY SAP)

Los pensionados del INPEP a la vigencia de la Ley SAP y los que se pensionen durante los próximos 24 meses, causarán ante su fallecimiento el derecho a gastos de funeral, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73-C de la Ley del INPEP. Los que se pensionen después de dicho período, y los activos que fallezcan a partir del 15 de abril de 1998, recibirán auxilio de sepelio en el régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS (art.110 Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones).

POBLACION PENSIONADA - LEY INPEP

El Sistema de Pensiones a cargo del INPEP otorga a sus asegurados prestaciones en forma de pensiones o asignaciones, en los casos que se produzcan los riesgos de Invalidez, Vejez o Muerte. Las prestaciones se pagan en dinero, en forma periódica cuando se trata de pensiones, y en forma de capital por una sola vez en el caso de las asignaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para tener derecho a ello.

Es compatible el goce simultáneo de pensiones otorgadas por el INPEP a sus asegurados o derecho habientes con aquellas que fueren concedidas a éstos por otros regímenes de Seguridad Social. También es compatible la percepción simultánea de pensiones por los asegurados o derecho habientes, provenientes de los regímenes administrados por el Instituto (Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, arts. 33, 119 y 120 numeral 1).

CUADRO No. 6
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
CLASIFICADA SEGÚN TIPO DE PENSIÓN

Tipo de pensión y régimen	AÑO									
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Régimen Administrativo										
Invalidez	758	715	691	659	645	604	591	551	531	493
Vejez	31,360	31,006	30,683	29,821	29,858	29,574	30,082	29,457	29,369	29,951
Viudez	10,402	10,650	10,936	10,221	11,143	11,471	11,591	11,808	12,175	12,294
Orfandad	2,613	2,381	2,137	1,628	1,671	1,491	1,364	1,229	1,170	1,106
Ascendientes	396	377	369	284	297	280	261	242	231	202
TOTAL	45,529	45,129	44,816	42,613	43,614	43,420	43,889	43,287	43,476	44,046

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 7
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
 DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGUN RESIDENCIA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Departamento del país	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Ahuachapán	13	809	309	30	9	1,170
Santa Ana	55	2,468	861	57	20	3,461
Sonsonate	28	1,195	562	52	8	1,845
Chalatenango	13	644	318	30	4	1,009
La Libertad	57	3,624	1,216	117	17	5,031
San Salvador	193	13,679	5,794	514	85	20,265
Cuscatlán	14	788	427	39	8	1,276
La Paz	21	1,027	452	42	7	1,549
Cabañas	8	449	207	19	5	688
San Vicente	13	806	323	33	5	1,180
Usulután	25	1,270	507	47	11	1,860
San Miguel	39	2,198	837	71	14	3,159
Morazán	10	518	227	25	3	783
La Unión	4	476	254	30	6	770
Total	493	29,951	12,294	1,106	202	44,046

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 8
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$207.59	26	422	2,826	827	73	4,174
\$207.60- \$207.60	350	5,953	8,323	235	110	14,971
\$207.61-\$400.00	106	11,724	845	34	15	12,724
\$400.01-\$600.00	9	6,243	155	8	2	6,417
\$600.01-\$800.00	2	3,015	62	1	0	3,080
\$800.01-\$1000.00	0	1,067	41	1	0	1,109
\$1000.01-\$1200.00	0	467	21	0	1	489
\$1,200.01-\$1,400.00	0	340	12	0	1	353
\$1,400.01-\$1,600.00	0	203	4	0	0	207
\$1,600.01-\$1,800.00	0	149	4	0	0	153
\$1,800.01-\$2,000.00	0	114	1	0	0	115
\$2,000.01-\$2,200.00	0	79	0	0	0	79
\$2,200.01-\$2,400.00	0	49	0	0	0	49
\$2,400.01-\$2,600.00	0	35	0	0	0	35
\$2,600.01-2,800.00	0	21	0	0	0	21
Más de \$2,800.01	0	70	0	0	0	70
Total	493	29,951	12,294	1,106	202	44,046

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 9
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$207.59	875	3,299	4,174
\$207.60- \$207.60	4,748	10,223	14,971
\$207.61-\$400.00	6,670	6,054	12,724
\$400.01-\$600.00	2,383	4,034	6,417
\$600.01-\$800.00	1,147	1,933	3,080
\$800.01-\$1000.00	485	624	1,109
\$1000.01-\$1200.00	264	225	489
\$1,200.01-\$1,400.00	213	140	353
\$1,400.01-\$1,600.00	123	84	207
\$1,600.01-\$1,800.00	85	68	153
\$1,800.01-\$2000.00	84	31	115
\$2000.01-\$2200.00	55	24	79
\$2200.01-\$2400.00	35	14	49
\$2400.01-\$2600.00	26	9	35
\$2600.01-\$2800.00	15	6	21
Más de \$2800.00	55	15	70
	17,263	26,783	44,046

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES POR INVALIDEZ (Artículos 196, 197, 198 y 199, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones del INPEP tendrán derecho a pensión de invalidez, total o parcial, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado inválido por la Comisión Calificadora de Invalidez.
- b) Haber cotizado por un período no menor de 36 meses, de los cuales 18 meses cotizados deben registrarse dentro de los 36 meses calendario a la fecha en que se invalidó; y
- c) Ser menor de 60 años de edad si son hombres o 55 años si son mujeres, a partir de las cuales procederá el derecho a pensión de vejez.

La pensión mensual por invalidez total se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotización adicional.

La pensión mensual correspondiente a invalidez parcial se calculará sumando al 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años y el 1% del mismo por cada año de cotización adicional.

A los afiliados al INPEP que permanezcan asegurados en éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley SAP, así como aquellos que registren un período de 30 años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad, se les determinarán sus pensiones mensuales de invalidez y vejez como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por

los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por año de cotización adicional, exceptuando aquellos casos de cotizantes obligatorios que contaban con 31 años o más de servicio o cumplan 55 años de edad los hombres y 50 las mujeres, al 15 de abril de 1998, a quienes se les incrementará en 1.75% por cada año de cotización.

El salario básico regulador para estos efectos, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley SAP o el artículo 50 de la Ley del INPEP, según corresponda.

Toda pensión de invalidez se concederá inicialmente en forma provisional por un período de hasta 3 años, llegado el cual la Comisión Calificadora de Invalidez determinará si procede concederla en forma permanente o cesa el derecho a pensión.

Cuando el afiliado cumpla la edad legal, la pensión de invalidez se convertirá en pensión de vejez, debiendo recalcularse en los casos en que se tratara de invalidez parcial o total.

CUADRO No.10
PENSIONADOS POR INVALIDEZ
 CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 20 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 20 a 24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 30 a 34 años	4	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 35 a 39 años	8	2	7	1	6	1	5	1	4	1	3	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0
De 40 a 44 años	19	5	16	5	11	3	9	1	8	1	6	2	7	1	5	1	4	1	3	1	1
De 45 a 49 años	46	19	30	12	29	10	25	9	23	5	19	4	15	5	9	3	9	1	9	1	1
De 50 a 54 años	68	28	60	24	53	18	53	20	45	17	37	16	32	13	26	12	23	9	18	5	5
De 55 a 59 años	87	35	74	26	72	24	67	17	60	20	55	19	58	16	53	13	54	13	47	15	15
De 60 a 64 años	89	53	87	42	82	38	77	34	75	28	61	21	51	20	51	17	49	12	45	13	13
De 65 años y más	195	100	212	117	221	122	213	127	224	134	222	139	230	141	225	135	218	137	208	128	128
Total	516	242	488	227	475	216	450	209	439	206	403	201	395	196	370	181	358	173	330	163	163

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES POR VEJEZ **(Artículos 200, 201 y 202, LEY SAP)**

Los asegurados al Sistema de Pensiones Público tendrán derecho a pensión de vejez cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años de edad los hombres y 55 las mujeres; y contar con un tiempo de cotizaciones registrado de 25 años o más; y
- b) Registrar un período de 30 o más años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad.

Para efectos de contabilizar los registros de cotizaciones de los trabajadores del sector público y municipal, se considerará también el tiempo de servicio laborado antes de 1975, si se tratare de cotizaciones del régimen administrativo, o antes de 1978, en el caso de los del régimen docente.

La pensión mensual por vejez se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros tres años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotizaciones adicional.

A los asegurados que permanezcan en el INPEP se les aplicará un régimen transitorio para el cumplimiento de los requisitos de tiempo de servicio mínimo establecidos para el goce de pensión de vejez, el cual se determinará según la edad cumplida al 15 de abril de 1998, fecha en que entró en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, como sigue:

REQUISITOS DE TIEMPO DE SERVICIO MÍNIMO PARA OPTAR A PENSIÓN DE VEJEZ

Para los hombres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
60 y más	15
59	16
58	17
57	18
56	19
55	20
54	21
53	22
52	23
51	24
50 y menos	25

Para las mujeres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
55	15
54	16
53	17
52	18
51	19
50	20
49	21
48	22
47	23
46	24
45 y menos	25

Estas disposiciones transitorias también serán aplicables, a las personas que se trasladen para el Sistema de Ahorro para Pensiones.

CUADRO No.11
PENSIONADOS POR VEJEZ
CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De 50 a 54 años	227	110	84	33	37	19	19	13	8	11	2	6	1	0	0	0	0	0	0	0
De 55 a 59 años	1,160	1,371	720	744	527	564	360	426	239	411	144	381	83	621	37	496	18	452	8	793
De 60 a 64 años	3,303	4,241	2,662	3,645	2,325	3,034	1,902	2,407	1,668	1,786	1,415	1,417	1,322	1,412	1,067	1,311	942	1,253	930	1,519
De 65 a 69 años	4,558	2,276	4,399	3,048	4,156	3,544	3,890	3,868	3,554	4,275	3,332	4,144	3,120	3,861	2,830	3,260	2,598	2,750	2,415	2,220
De 70 a 74 años	3,167	2,136	3,744	2,164	4,103	2,112	4,258	2,052	4,486	2,238	4,380	2,573	4,319	2,953	4,057	3,447	3,885	3,886	3,592	4,282
De 75 a 79 años	2,683	1,707	2,739	2,003	2,690	2,089	2,700	2,090	2,865	2,053	3,145	2,003	3,358	1,955	3,672	1,913	3,882	1,929	4,070	2,084
De 80 a 84 años	1,821	709	2,125	891	2,196	1,065	2,258	1,229	2,232	1,423	2,157	1,546	2,165	1,729	2,155	1,800	2,224	1,837	2,308	1,789
De 85 años y más	1,536	355	1,583	422	1,707	515	1,766	583	1,919	690	2,101	828	2,234	949	2,271	1141	2,391	1322	2,426	1515
Total	18,455	12,905	18,056	12,950	17,741	12,942	17,153	12,668	16,971	12,887	16,676	12,898	16,602	13,480	16,089	13,368	15,940	13,429	15,749	14,202

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES DE SOBREVIVENCIA
(Artículos 203, 204, 205, 206, 207 y 208, LEY SAP)

Un asegurado generará derecho a pensión de sobrevivencia en los siguientes casos:

- a) Si fallece siendo pensionado por invalidez o vejez;
- b) Si fuere un asegurado que se encuentre cotizando o que no hubiere registrado cotizaciones hasta por 12 meses antes de su deceso. En cualquiera de los casos deberá registrar un mínimo de 5 años de cotizaciones;
y
- c) Si fuere un asegurado que no hubiere registrado cotizaciones por un período mayor a los 12 meses antes de su deceso, siempre que totalice 10 años de cotizaciones al Sistema.

Tendrán derecho a pensión de sobrevivencia las siguientes personas:

- a) Los hijos del afiliado hasta la edad de 18 años o hasta los 24 años si realizan estudios técnicos o universitarios, o de cualquier edad si son inválidos;
- b) La viuda, si el matrimonio se hubiere realizado 6 meses antes del fallecimiento, o la conviviente de unión no matrimonial si existieren 3 años de vida común de conformidad con el Código de Familia. En cualquiera de los casos, no se harán exigibles los tiempos señalados si la viuda o la conviviente estuviere embarazada o existieren hijos procreados;
- c) Los padres del causante, si no existieren otros beneficiarios, si fueren mayores de 60 años de edad el padre y mayor de 55, la madre.

Las pensiones de viudos, viudas o convivientes serán abonadas mensualmente, por un monto igual al 50% de la pensión que percibía el causante o que habría tenido derecho a recibir por vejez a la fecha de su fallecimiento.

Esta caducará por matrimonio, unión no matrimonial o fallecimiento del beneficiario.

Las pensiones de orfandad de cada hijo, ascenderán al 25% de la pensión que percibía el causante o de la que éste hubiere tenido derecho a recibir por vejez. Si la orfandad es de padre y madre, dicha pensión se elevará al 40%.

La suma de las pensiones de viudez y orfandad ocasionadas por un mismo causante, no podrá exceder del 100% de la pensión que percibía el causante, o de la que habría tenido derecho a recibir por vejez. Si fuera mayor, se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar dicho límite.

Si procediere el derecho a pensión de ascendiente, el padre y la madre recibirán cada uno el equivalente al 30% de la pensión que percibía o habría tenido derecho el causante a la fecha de su fallecimiento. Si sólo existiere uno de ellos, corresponderá al 40%.

CUADRO No. 12
PENSIONADOS POR VIUDEZ
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 20 años	0	4	0	6	0	6	0	5	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
De 20 a 24 años	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	0	5	0	2	0	3	0	5	0	5	0	4	0	3	0	3	0	3	0	1	1
De 30 a 34 años	0	44	0	29	0	22	0	15	0	8	0	11	0	9	0	8	0	10	0	8	8
De 35 a 39 años	1	101	1	77	0	71	0	59	0	56	0	48	0	42	0	37	0	24	0	24	24
De 40 a 44 años	1	324	2	225	3	187	3	145	2	128	1	117	1	98	0	93	0	89	0	78	78
De 45 a 49 años	6	613	6	538	7	487	4	388	4	387	3	331	3	284	2	230	1	207	0	170	170
De 50 a 54 años	19	1,028	14	921	10	866	8	685	9	695	13	686	11	642	12	607	11	564	7	495	495
De 55 a 59 años	24	1,189	26	1,178	28	1,193	22	1,125	29	1,200	26	1,153	28	1,072	23	1,031	30	945	32	917	917
De 60 a 64 años	30	1,412	32	1,380	37	1,410	41	1,323	43	1,336	53	1,376	53	1,382	54	1,404	48	1,482	44	1,468	1,468
De 65 años y más	125	5,472	171	6,040	213	6,393	236	6,157	292	6,949	339	7,309	367	7,595	404	7,899	465	8,296	499	8,551	8,551
Total	206	10,196	252	10,398	298	10,638	314	9,907	379	10,764	435	11,036	463	11,128	495	11,313	555	11,620	582	11,712	11,712

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 13
PENSIONADOS POR ORFANDAD - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 1 año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 1 año	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 2 años	1	1	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
De 3 años	2	2	3	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0
De 4 años	0	1	2	5	1	3	1	0	1	1	1	2	0	1	2	0	0	2	0	0	0
De 5 años	8	7	0	2	4	1	1	3	2	0	1	2	2	3	2	2	2	0	2	1	1
De 6 años	9	12	9	7	3	6	5	2	1	3	2	1	1	2	2	3	2	1	0	3	3
De 7 años	11	13	12	11	3	2	4	7	5	3	2	3	3	1	1	2	2	5	3	5	1
De 8 años	15	16	13	15	10	11	3	2	6	6	5	5	6	5	4	1	3	3	5	1	1
De 9 años	32	23	19	19	17	10	10	11	3	3	7	9	6	5	6	6	4	0	2	5	5
De 10 años	42	56	44	26	13	20	16	11	10	9	4	3	12	9	6	6	9	6	4	4	4
De 11 años	65	56	45	66	21	25	15	24	17	12	11	14	5	6	11	10	7	7	7	2	2
De 12 años	89	79	72	61	47	29	21	27	14	24	19	15	15	17	5	8	15	9	12	9	9
De 13 años	85	106	87	86	54	74	53	29	21	20	21	28	20	18	16	20	9	8	11	10	10
De 14 años	119	103	103	110	81	63	56	76	47	30	24	28	23	32	22	22	21	24	18	13	13
De 15 años	156	130	123	108	93	95	87	65	52	69	53	32	28	32	25	35	23	23	15	12	12
De 16 años	150	169	158	144	106	111	99	96	73	62	60	84	58	39	30	33	31	38	25	27	27
De 17 años	190	170	164	173	132	116	107	116	86	83	85	72	69	91	61	45	34	36	29	30	30
De 18 años	94	117	93	84	175	148	136	120	94	99	96	92	95	73	73	92	63	45	40	42	42
De 19 años	82	79	60	79	82	88	71	62	52	45	58	65	54	49	50	40	38	44	16	20	20
De 20 y más	289	315	305	299	370	364	392	407	330	345	384	382	354	356	354	368	352	362	363	374	374
Total	1,440	1,458	1,314	1,299	1,214	1,167	1,078	1,059	814	814	833	838	752	739	671	693	616	613	553	553	553

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 14
PENSIONADOS POR ASCENDENCIA - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 60 años	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 60 a 64 años	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 65 a 69 años	0	5	0	4	0	4	0	4	0	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0
De 70 a 74 años	13	31	7	14	5	11	1	9	0	5	0	5	1	4	1	4	1	4	1	3	3
De 75 a 79 años	25	52	21	52	16	49	16	35	13	33	8	29	6	17	4	13	1	11	0	5	5
De 80 a 84 años	28	73	25	61	21	52	10	48	15	49	19	52	19	51	15	48	14	35	11	30	30
De 85 años y más	38	128	42	151	49	162	38	123	38	142	37	128	38	124	38	118	41	123	37	115	115
Total	105	291	95	282	91	278	65	219	66	231	64	216	64	197	58	184	57	174	49	153	153

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA – DECRETO LEGISLATIVO No. 667

El Decreto Legislativo No. 667 "Sistema Temporal de Pensiones de Vejez", de fecha 19 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 286 (para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, prorrogándose luego hasta el 30 de junio de 1993); tuvo por finalidad otorgar a los empleados públicos civiles, pensiones por el riesgo de vejez equivalentes al 100% del salario básico regulador, si cumplen 30 años de servicio sin límite de edad.

En la actualidad, los beneficiarios de los pensionados fallecidos gozan de la prestación por Sobrevivencia que estipula la Ley del INPEP y son:

- **VIUDEZ:** cuando la pensión se otorga a la viuda(o) o compañera(o) de vida.
- **ORFANDAD:** cuando la pensión se otorga a los hijos.
- **ASCENDIENTES:** se otorga a los padres legítimos, adoptivos o madre ilegítima, inválidos, o con 60 años o más de edad, que estén vivos al momento de fallecer el causante y adquieran el derecho a pensión en caso de no existir viuda(o), compañera(o) de vida o hijos que generen tal derecho.

CUADRO No. 15
POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 667
 CLASIFICADA SEGUN REGIMEN Y TIPO DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Tipo de pensión y Régimen	Año									
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Régimen Administrativo										
Vejez	7,967	8,027	7,872	7,548	7,450	7,263	7,013	6,801	6,608	6,375
Beneficiarios	1,031	1,125	1,202	1,186	1,303	1,343	1,416	1,478	1,556	1,634
TOTAL	8,998	9,152	9,074	8,734	8,753	8,606	8,429	8,279	8,164	8,009

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 16
PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO 667
 CLASIFICADOS SEGÚN REGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	Régimen Administrativo y Docente																			
	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 54 años	9	10	8	9	7	8	4	4	2	4	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0
De 55 a 59 años	33	60	13	18	10	6	7	5	5	6	6	8	4	5	3	5	2	3	1	4
De 60 a 64 años	437	792	227	442	139	272	82	156	46	79	21	31	10	11	10	6	6	6	5	6
De 65 a 69 años	1,115	2,029	907	1,766	769	1,465	593	1,123	457	843	339	624	214	403	136	248	83	145	44	69
De 70 a 74 años	1,232	1,004	1,416	1,502	1,283	1,789	1,153	1,938	1,069	1,979	949	1,835	794	1,641	668	1,360	543	1,053	413	786
De 75 a 79 años	661	209	943	298	1,121	409	1,208	552	1,243	797	1,240	1,107	1,208	1,382	1,084	1,615	999	1,805	911	1,833
De 80 a 84 años	203	55	243	76	314	111	385	140	499	182	617	211	746	266	901	371	960	499	991	688
De 85 años y más	94	24	125	34	133	36	154	44	182	57	202	72	232	94	272	122	348	156	434	190
Total	3,784	4,183	3,882	4,145	3,776	4,096	3,586	3,962	3,503	3,947	3,375	3,888	3,210	3,803	3,074	3,727	2,941	3,667	2,799	3,576

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 17
POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
 DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGÚN RESIDENCIA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Departamento del país			Total
	Hombres	Mujeres	
Ahuachapán	83	129	212
Santa Ana	247	381	628
Sonsonate	137	198	335
Chalatenango	80	103	183
La Libertad	317	600	917
San Salvador	1,327	2,364	3,691
Cuscatlán	99	131	230
La Paz	120	161	281
Cabañas	55	69	124
San Vicente	88	126	214
Usulután	134	203	337
San Miguel	201	374	575
Morazán	62	80	142
La Unión	56	84	140
Total	3,006	5,003	8,009

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 18
POBLACION PENSIONADA - DECRETO 667
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$207.59	0	140	533	68	0	741
\$207.60- \$207.60	0	1,085	936	29	5	2,055
\$207.61-\$400.00	0	4,872	51	2	0	4,925
\$400.01-\$600.00	0	195	9	0	0	204
\$600.01-\$800.00	0	41	1	0	0	42
\$800.01-\$1000.00	0	29	0	0	0	29
\$1000.01-\$1200.00	0	8	0	0	0	8
\$1,200.01-\$1,400.00	0	2	0	0	0	2
\$1,400.01-\$1,600.00	0	1	0	0	0	1
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	0	0	0	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	1	0	0	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	6,375	1,530	99	5	8,009

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 19
POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$207.59	162	579	741
\$207.60- \$207.60	549	1,506	2,055
\$207.61-\$400.00	2,072	2,853	4,925
\$400.01-\$600.00	146	58	204
\$600.01-\$800.00	38	4	42
\$800.01-\$1000.00	28	1	29
\$1000.01-\$1200.00	8	0	8
\$1,200.01-\$1,400.00	2	0	2
\$1,400.01-\$1,600.00	0	1	1
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	1	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
	3,006	5,003	8,009

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO No. 474

El 6 de abril de 1990, fue publicado en el Diario Oficial No.86, tomo 307, el Decreto Legislativo No.474 "Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las Jubilaciones y Pensiones civiles a cargo del Estado", que tiene por objeto incorporar al INPEP las jubilaciones y pensiones civiles, concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados Administrativos y al 1 de enero de 1978, para los empleados Docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del Sector Público.

Dicho Decreto estipula lo siguiente:

- El INPEP tendrá a su cargo la administración de las Jubilaciones y Pensiones Civiles mencionadas anteriormente.
- La responsabilidad financiera para el pago de estas Jubilaciones y Pensiones Civiles, corresponde exclusivamente al Estado por medio del Ministerio de Hacienda. El Estado proporcionará al INPEP los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en la cuantía, forma y oportunidad requerida.
- Creación de un Fondo Especial y mecanismos financieros para la revalorización de las Jubilaciones Civiles, incorporadas al INPEP.
- Las cotizaciones de las personas sujetas a esta incorporación serán deducidas por el INPEP de los respectivos pagos mensuales de su pensión. A partir del 1 de diciembre de 2000, atendiendo Resolución

421/2000 emitida por la Superintendencia de Pensiones, dichas cotizaciones serán responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

- Los fondos para el pago de las Jubilaciones y Pensiones Civiles serán consignados en el respectivo Presupuesto General y abonado al INPEP en forma trimestral y anticipada.

Cuando fallezcan la totalidad de las personas con derecho a jubilación y pensión civil, el Fondo de Revalorización será liquidado. Para efectuar dicha liquidación se dictarán las disposiciones pertinentes en la oportunidad debida.

La efectividad de dicha Ley se efectuó a partir del 1 de mayo de 1990, y en la actualidad el INPEP administra este Sistema tanto para vejez como para los beneficiarios de los causantes de estas pensiones.

CUADRO No. 20
POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADA SEGUN ESPECIFICO DE PENSION
 DURANTE 2016

Específico de pensión	MES											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vejez	553	543	539	529	534	520	512	499	503	507	497	486
Viudez	364	358	353	352	356	357	352	349	348	344	349	350
Orfandad	209	208	206	205	204	208	204	200	194	191	191	192
Total	1,126	1,109	1,098	1,086	1,094	1,085	1,068	1,048	1,045	1,042	1,037	1,028

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 21
PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 REGIMEN ADMINISTRATIVO

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
Menos de 50 años	0	0	0
De 50 a 54 años	0	0	0
De 55 a 59 años	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0
De 65 a 69 años	0	0	0
De 70 a 74 años	0	0	0
De 75 a 79 años	0	4	4
De 80 a 84 años	15	24	39
De 85 años y más	78	365	443
Total	93	393	486

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA
 BASE DE DATOS DEL SISTEMA SPP

CUADRO No. 22
POBLACION PENSIONADA - DECRETO 474
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$207.59	0	111	125	46	0	282
\$207.60- \$207.60	0	354	225	146	0	725
\$207.61-\$400.00	0	21	0	0	0	21
\$400.01-\$600.00	0	0	0	0	0	0
\$600.01-\$800.00	0	0	0	0	0	0
\$800.01-\$1000.00	0	0	0	0	0	0
\$1000.01-\$1200.00	0	0	0	0	0	0
\$1,200.01-\$1,400.00	0	0	0	0	0	0
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	0	0	0	0	0
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	0	0	0	0	0
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	486	350	192	0	1,028

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 23
POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 474
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$207.59	46	236	282
\$207.60- \$207.60	79	646	725
\$207.61-\$400.00	11	10	21
\$400.01-\$600.00	0	0	0
\$600.01-\$800.00	0	0	0
\$800.01-\$1000.00	0	0	0
\$1000.01-\$1200.00	0	0	0
\$1,200.01-\$1,400.00	0	0	0
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	0	0
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	0	0
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
	136	892	1,028

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 24
POBLACION PENSIONADA (CONSOLIDADO)
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$207.59	1,083	4,114	5,197
\$207.60- \$207.60	5,376	12,375	17,751
\$207.61-\$400.00	8,753	8,917	17,670
\$400.01-\$600.00	2,529	4,092	6,621
\$600.01-\$800.00	1,185	1,937	3,122
\$800.01-\$1000.00	513	625	1,138
\$1000.01-\$1200.00	272	225	497
\$1,200.01-\$1,400.00	215	140	355
\$1,400.01-\$1,600.00	123	85	208
\$1,600.01-\$1,800.00	85	69	154
\$1,800.01-\$2000.00	84	31	115
\$2000.01-\$2200.00	55	24	79
\$2200.01-\$2400.00	36	14	50
\$2400.01-\$2600.00	26	9	35
\$2600.01-\$2800.00	15	6	21
Más de \$2800.00	55	15	70
	20,405	32,678	53,083

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Capítulo IV

**Ingresos y
Egresos**

Anuario 2016

INGRESOS Y EGRESOS

El INPEP, para la administración del régimen de pensiones de los empleados públicos administrativos y docentes, hace uso de las siguientes fuentes de ingreso:

- Cotizaciones de los asegurados.
- Aportaciones del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipalidades.
- El rendimiento neto de la inversión de sus fondos y reservas.
- Aportes y donaciones voluntarias u otros ingresos que por cualquier concepto reciba el INPEP.
- Recuperación de Préstamos.
- Venta de Activos Extraordinarios.
- Arrendamientos, transferencias y otros ingresos.
- Ampliación automática de liquidación de depósitos a plazos.

CUADRO No. 25

INGRESOS POR COTIZACIONES, APORTACIONES Y OTROS CONCEPTOS
(AMBOS REGIMENES)

CLASE DE INGRESO	2007	2008	2009	2010	2011
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 18,225,942.00	\$ 18,408,857.56	\$ 19,373,751.52	\$ 18,793,792.10	\$ 16,497,500.41
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,091,385.05	\$ 913,832.17	\$ 889,146.91	\$ 748,834.31	\$ 571,629.04
Por Ingresos Corrientes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ 49,445.98	\$ 36,689.52	\$ 85,003.57	\$ 111,342.89	\$ 50,280.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 185,616.65	\$ 177,575.42	\$ 236,818.71	\$ 171,990.43	\$ 362,679.45
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 856,322.42	\$ 699,567.23	\$ 567,324.63	\$ 465,500.99	\$ 158,669.59
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$ 173,209,664.30	\$ 174,375,495.36	\$ 184,437,162.92	\$ 188,546,016.53	\$ 213,109,995.70
OTROS INGRESOS	\$ 3,645,610.91	\$ 1,906,800.70	\$ 1,488,418.32	\$ 876,849.65	\$ 1,808,873.59
TOTAL DE INGRESOS	\$ 22,962,937.96	\$ 195,604,985.79	\$ 206,188,479.67	\$ 208,965,492.59	\$ 231,987,998.74
CLASE DE INGRESO	2012	2013	2014	2015	2016
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 17,234,314.96	\$ 18,388,630.49	\$ 18,311,636.47	\$ 17,334,420.04	\$ 14,910,740.48
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 579,804.09	\$ 706,063.01	\$ 670,359.66	\$ 1,076,055.65	\$ 977,391.01
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ 50,280.00	\$ 50,280.00	\$ 37,710.00	\$ 64,230.00	\$ 54,071.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 248,503.66	\$ 460,212.42	\$ 502,797.55	\$ 680,183.95	\$ 612,655.54
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 281,020.43	\$ 195,570.59	\$ 129,852.11	\$ 331,641.70	\$ 310,664.47
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$ 218,348,826.82	\$ 228,586,978.65	\$ 243,569,841.80	\$ 250,219,988.71	\$ 267,639,794.37
OTROS INGRESOS	\$ 2,882,654.54	\$ 771,696.92	\$ 795,035.48	\$ 1,202,579.91	\$ 412,399.27
TOTAL DE INGRESOS	\$ 239,045,600.41	\$ 248,453,369.07	\$ 263,346,873.41	\$ 269,833,044.31	\$ 283,940,325.13

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 26

EGRESOS POR PRESTACIONES, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS CONCEPTOS

CLASE DE EGRESO	2007	2008	2009	2010	2011
PENSIONES	\$ 178,334,115.23	\$ 179,465,982.50	\$ 188,553,914.39	\$ 187,831,812.34	\$ 204,569,026.17
Invalidez	\$ 1,614,359.36	\$ 1,529,517.44	\$ 1,641,685.49	\$ 1,573,712.93	\$ 1,816,979.98
Vejez	\$ 152,245,320.57	\$ 153,240,662.15	\$ 160,170,276.24	\$ 160,508,729.26	\$ 167,812,776.13
Viudez	\$ 20,804,491.03	\$ 20,108,721.69	\$ 22,605,867.69	\$ 22,724,226.12	\$ 30,812,376.72
Orfandad	\$ 3,098,146.23	\$ 3,763,272.38	\$ 3,435,053.14	\$ 2,560,157.88	\$ 3,422,770.17
Ascendientes	\$ 571,798.04	\$ 823,808.84	\$ 701,031.83	\$ 464,986.15	\$ 704,123.17
ASIGNACIONES	\$ 1,327,070.22	\$ 1,653,053.77	\$ 1,831,098.06	\$ 1,772,941.77	\$ 2,326,073.00
Invalidez	\$ 51,146.13	\$ 34,748.43	\$ 58,943.83	\$ 28,581.12	\$ 61,699.22
Vejez	\$ 1,238,452.37	\$ 1,592,563.36	\$ 1,701,109.78	\$ 1,694,935.32	\$ 2,233,732.84
Muerte	\$ 37,471.72	\$ 25,741.98	\$ 71,044.45	\$ 49,425.33	\$ 30,640.94
OTRAS PRESTACIONES	\$ 9,352,073.69	\$ 9,941,466.90	\$ 12,093,655.99	\$ 14,081,210.10	\$ 17,972,724.06
Aguinaldo a Pensionados	\$ 9,159,695.78	\$ 9,385,101.65	\$ 10,418,659.03	\$ 10,518,336.76	\$ 11,587,721.38
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 143,084.82	\$ 150,170.49	\$ 153,370.47	\$ 150,856.20	\$ 162,741.84
Certificados de Traspaso	\$ 28,211.72	\$ 40,855.73	\$ 600.81	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ 21,081.37	\$ 365,339.03	\$ 1,521,025.68	\$ 3,412,017.14	\$ 6,222,260.84
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 189,013,259.14	\$ 191,060,503.17	\$ 202,478,668.44	\$ 203,685,964.21	\$ 224,867,823.23
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 3,157,438.06	\$ 3,948,819.65	\$ 3,675,037.03	\$ 4,274,180.02	\$ 5,873,939.73
OTROS GASTOS	\$ 483,963.52	\$ 371,941.89	\$ 582,708.39	\$ 434,617.71	\$ 2,496,053.41
TOTAL DE EGRESOS	\$ 192,654,660.72	\$ 195,381,264.71	\$ 206,736,413.86	\$ 208,394,761.94	\$ 233,237,816.37
CLASE DE EGRESO	2012	2013	2014	2015	2016
PENSIONES	\$ 205,219,340.26	\$ 211,446,878.02	\$ 212,490,643.96	\$ 214,886,443.63	\$ 224,783,421.86
Invalidez	\$ 1,725,158.37	\$ 1,638,398.58	\$ 1,562,378.95	\$ 1,478,414.25	\$ 1,405,151.87
Vejez	\$ 167,879,213.48	\$ 173,866,962.88	\$ 174,307,534.75	\$ 175,497,937.08	\$ 185,253,541.96
Viudez	\$ 31,650,496.57	\$ 32,248,176.60	\$ 33,032,207.45	\$ 34,383,822.37	\$ 34,888,604.17
Orfandad	\$ 3,284,812.20	\$ 3,047,445.05	\$ 3,007,354.61	\$ 2,941,047.13	\$ 2,750,921.29
Ascendientes	\$ 679,659.64	\$ 645,894.91	\$ 581,168.20	\$ 585,222.80	\$ 485,202.57
ASIGNACIONES	\$ 1,928,893.58	\$ 2,551,336.37	\$ 2,238,060.04	\$ 1,791,443.77	\$ 1,821,124.62
Invalidez	\$ 44,364.68	\$ 9,436.87	\$ 31,250.10	\$ 14,867.58	\$ 13,501.29
Vejez	\$ 1,833,364.41	\$ 2,539,829.00	\$ 2,176,993.19	\$ 1,728,043.49	\$ 1,753,507.01
Muerte	\$ 51,164.49	\$ 2,070.50	\$ 29,816.75	\$ 48,532.70	\$ 54,116.32
OTRAS PRESTACIONES	\$ 23,080,561.73	\$ 29,842,593.60	\$ 37,129,371.36	\$ 45,492,881.00	\$ 55,471,128.52
Aguinaldo a Pensionados	\$ 11,796,705.24	\$ 11,921,589.46	\$ 11,810,489.50	\$ 12,144,442.25	\$ 12,536,970.71
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 135,999.15	\$ 156,799.02	\$ 171,427.50	\$ 155,656.17	\$ 158,627.58
Certificados de Traspaso	\$ -	\$ -	\$ 38,871.10	\$ -	\$ 17.25
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ 11,147,857.34	\$ 17,764,205.12	\$ 25,108,583.26	\$ 33,192,782.58	\$ 42,775,512.98
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 230,228,795.57	\$ 243,840,807.99	\$ 251,858,075.36	\$ 262,170,768.40	\$ 282,075,675.00
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 5,627,309.84	\$ 6,636,081.51	\$ 7,078,659.06	\$ 6,824,170.55	\$ 6,228,839.78
OTROS GASTOS	\$ 667,336.47	\$ 631,578.04	\$ 1,482,608.22	\$ 482,491.59	\$ 546,499.37
TOTAL DE EGRESOS	\$ 236,523,441.88	\$ 251,108,467.54	\$ 260,419,342.64	\$ 269,477,430.54	\$ 288,851,014.15

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 27

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE INVALIDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 30 a 34 años	4	\$ 555	2	\$ 278	1	\$ 173	1	\$ 173	0	\$ -
de 35 a 39 años	10	\$ 1,254	8	\$ 1,018	7	\$ 969	6	\$ 875	5	\$ 868
de 40 a 44 años	24	\$ 2,741	21	\$ 2,677	14	\$ 2,209	10	\$ 1,500	9	\$ 1,868
de 45 a 49 años	65	\$ 9,693	42	\$ 6,729	39	\$ 6,482	34	\$ 4,989	28	\$ 5,575
de 50 a 54 años	96	\$ 18,340	84	\$ 14,512	71	\$ 13,357	73	\$ 14,240	62	\$ 13,697
de 55 a 59 años	122	\$ 22,625	100	\$ 20,091	96	\$ 20,884	84	\$ 17,811	80	\$ 18,483
de 60 a 64 años	143	\$ 29,376	129	\$ 24,667	120	\$ 24,919	111	\$ 22,035	103	\$ 23,466
de 65 años y más	294	\$ 46,656	329	\$ 52,328	343	\$ 62,231	340	\$ 62,959	358	\$ 81,067
TOTAL	758	\$ 131,240	715	\$ 122,301	691	\$ 131,224	659	\$ 124,581	645	\$ 145,025
GRUPOS DE EDAD	2012		2013		2014		2015		2016	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 30 a 34 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 35 a 39 años	3	\$ 502	2	\$ 294	1	\$ 173	1	\$ 173	0	\$ -
de 40 a 44 años	8	\$ 1,554	8	\$ 1,554	6	\$ 1,159	5	\$ 844	4	\$ 709
de 45 a 49 años	23	\$ 4,597	20	\$ 4,090	12	\$ 2,491	10	\$ 2,076	10	\$ 1,969
de 50 a 54 años	53	\$ 12,181	45	\$ 10,387	38	\$ 8,264	32	\$ 6,349	23	\$ 4,596
de 55 a 59 años	74	\$ 17,244	74	\$ 17,086	66	\$ 15,294	67	\$ 16,413	62	\$ 14,143
de 60 a 64 años	82	\$ 18,006	71	\$ 16,001	68	\$ 15,536	61	\$ 13,572	58	\$ 13,814
de 65 años y más	361	\$ 80,738	371	\$ 82,568	360	\$ 80,179	355	\$ 79,456	336	\$ 75,435
TOTAL	604	\$ 134,822	591	\$ 131,980	551	\$ 123,097	531	\$ 118,884	493	\$ 110,667

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 28

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE VEJEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	414	\$ 127,996	129	\$ 43,340	56	\$ 19,616	7	\$ 10,155	19	\$ 5,826
de 55 a 59 años	2,613	\$ 1,014,394	1,664	\$ 595,291	1,091	\$ 476,454	25	\$ 354,661	650	\$ 317,277
de 60 a 64 años	7,532	\$ 3,296,539	6,307	\$ 2,767,755	5,359	\$ 2,420,063	786	\$ 1,957,938	3,454	\$ 1,575,618
de 65 a 69 años	6,865	\$ 2,554,826	7,447	\$ 3,028,382	7,700	\$ 3,341,409	4,309	\$ 3,443,196	7,829	\$ 3,648,416
de 70 a 74 años	5,316	\$ 157,400	5,908	\$ 1,846,225	6,215	\$ 2,141,107	7,758	\$ 2,325,416	6,724	\$ 2,679,557
de 75 a 79 años	4,391	\$ 1,034,867	4,730	\$ 1,175,246	4,779	\$ 1,310,472	6,310	\$ 1,383,551	4,918	\$ 1,559,681
de 80 a 84 años	2,541	\$ 549,603	2,916	\$ 687,013	3,261	\$ 806,689	4,790	\$ 881,687	3,655	\$ 1,009,891
de 85 años y más	1,688	\$ 293,742	1,905	\$ 364,352	2,222	\$ 453,744	5,836	\$ 497,964	2,609	\$ 639,280
TOTAL	31,360	\$ 9,029,366	31,006	\$ 10,507,603	30,683	\$ 10,969,555	29,821	\$ 10,854,567	29,858	\$ 11,435,545
GRUPOS DE EDAD	2012		2013		2014		2015		2016	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	8	\$ 2,239	1	\$ 208	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 55 a 59 años	525	\$ 280,725	704	\$ 430,893	533	\$ 328,090	470	\$ 297,378	801	\$ 534,228
de 60 a 64 años	2,832	\$ 1,335,798	2,734	\$ 1,402,363	2,378	\$ 1,292,481	2,195	\$ 1,235,615	2,449	\$ 1,515,626
de 65 a 69 años	7,476	\$ 3,502,865	6,981	\$ 3,346,179	6,090	\$ 2,963,909	5,348	\$ 2,669,123	4,635	\$ 2,395,743
de 70 a 74 años	6,953	\$ 2,940,859	7,272	\$ 3,203,851	7,504	\$ 3,431,211	7,771	\$ 3,640,172	7,874	\$ 3,828,503
de 75 a 79 años	5,148	\$ 1,708,189	5,313	\$ 1,852,030	5,585	\$ 2,034,172	5,811	\$ 2,265,592	6,154	\$ 2,535,260
de 80 a 84 años	3,703	\$ 1,028,288	3,894	\$ 1,119,494	3,955	\$ 1,181,128	4,061	\$ 1,261,367	4,097	\$ 1,323,795
de 85 años y más	2,929	\$ 737,163	3,183	\$ 822,679	3,412	\$ 888,539	3,713	\$ 982,144	3,941	\$ 1,062,813
TOTAL	29,574	\$ 11,536,126	30,082	\$ 12,177,697	29,457	\$ 12,119,531	29,369	\$ 12,351,392	29,951	\$ 13,195,968

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No.29

PENSIONES LEY INPEP
 PENSIONES DE VIUDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
 SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
 REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	4	\$ 479	6	\$ 881	6	\$ 1,000	5	\$ 857	0	\$ -
de 20 a 24 años	4	\$ 562	2	\$ 227	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	5	\$ 480	2	\$ 335	3	\$ 362	5	\$ 1,051	5	\$ 1,182
de 30a 34 años	44	\$ 4,477	29	\$ 2,844	22	\$ 2,528	15	\$ 1,819	8	\$ 1,260
de 35 a 39 años	102	\$ 8,309	78	\$ 7,349	71	\$ 7,681	59	\$ 6,890	56	\$ 8,777
de 40 a 44 años	325	\$ 32,300	227	\$ 20,788	190	\$ 20,280	148	\$ 16,539	130	\$ 20,380
de 45 a 49 años	619	\$ 67,750	644	\$ 58,628	494	\$ 60,750	392	\$ 50,569	391	\$ 68,376
de 50 a 54 años	1,047	\$ 123,246	982	\$ 112,089	876	\$ 119,639	693	\$ 96,087	704	\$ 132,255
de 55 a 59 años	1,213	\$ 154,735	1,204	\$ 153,733	1,221	\$ 178,750	1,147	\$ 168,511	1,229	\$ 242,695
de 60 a 64 años	1,442	\$ 182,500	1,412	\$ 180,537	1,447	\$ 212,139	1,364	\$ 204,401	1,379	\$ 279,851
de 65 años y más	5,597	\$ 704,761	6,064	\$ 780,639	6,606	\$ 948,213	6,393	\$ 918,491	7,241	\$ 1,375,631
TOTAL	10,402	\$ 1,279,600	10,650	\$ 1,318,048	10,936	\$ 1,551,344	10,221	\$ 1,465,215	11,143	\$ 2,130,407

GRUPOS DE EDAD	2012		2013		2014		2015		2016	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	1	\$ 208	1	\$ 208	32	\$ 3,321	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	4	\$ 1,051	3	\$ 843	3	\$ 761	3	\$ 356	1	\$ 104
de 30a 34 años	11	\$ 1,613	9	\$ 1,490	8	\$ 1,297	10	\$ 2,108	8	\$ 1,625
de 35 a 39 años	48	\$ 8,392	42	\$ 7,195	37	\$ 7,027	24	\$ 4,604	24	\$ 5,510
de 40 a 44 años	118	\$ 19,655	99	\$ 18,275	93	\$ 17,380	89	\$ 17,311	78	\$ 15,605
de 45 a 49 años	334	\$ 58,625	287	\$ 52,915	232	\$ 42,938	208	\$ 38,821	170	\$ 34,922
de 50 a 54 años	699	\$ 132,569	653	\$ 125,582	617	\$ 119,212	575	\$ 111,224	502	\$ 98,450
de 55 a 59 años	1,179	\$ 234,690	1,100	\$ 219,916	1,054	\$ 210,615	975	\$ 198,565	949	\$ 197,348
de 60 a 64 años	1,429	\$ 291,781	1,435	\$ 293,475	1,454	\$ 302,636	1,530	\$ 317,181	1,512	\$ 310,212
de 65 años y más	7,648	\$ 1,454,299	7,962	\$ 1,517,172	8,302	\$ 1,597,619	8,761	\$ 1,705,189	9,050	\$ 1,775,278
TOTAL	11,471	\$ 2,202,882	11,591	\$ 2,237,070	11,832	\$ 2,302,807	12,175	\$ 2,395,359	12,294	\$ 2,439,054

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 30

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ORFANDAD VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NUMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	193	\$ 12,241	157	\$ 7,767	78	\$ 6,461	53	\$ 4,743	48	\$ 5,443
de 11 años	111	\$ 6,440	117	\$ 2,997	39	\$ 3,461	29	\$ 2,359	25	\$ 2,017
de 12 años	133	\$ 6,986	76	\$ 3,962	48	\$ 3,547	38	\$ 3,524	34	\$ 3,053
de 13 años	173	\$ 9,748	128	\$ 7,389	82	\$ 5,092	41	\$ 3,102	49	\$ 4,393
de 14 años	213	\$ 10,354	144	\$ 7,839	132	\$ 8,730	77	\$ 4,905	52	\$ 4,959
de 15 años	231	\$ 12,682	188	\$ 11,188	152	\$ 9,479	121	\$ 8,026	85	\$ 6,748
de 16 años	302	\$ 17,006	217	\$ 11,269	195	\$ 13,427	135	\$ 9,053	144	\$ 13,420
de 17 años	337	\$ 16,709	248	\$ 13,424	223	\$ 13,673	169	\$ 12,438	157	\$ 13,204
de 18 años	177	\$ 11,600	273	\$ 18,565	256	\$ 15,843	193	\$ 12,566	188	\$ 18,436
de 19 años	139	\$ 10,002	149	\$ 8,643	133	\$ 8,558	97	\$ 6,157	123	\$ 9,510
de 20 años y más	604	\$ 48,081	684	\$ 50,546	799	\$ 60,562	675	\$ 53,920	766	\$ 77,115
TOTAL	2,613	\$ 161,851	2,381	\$ 143,589	2,137	\$ 148,833	1,628	\$ 120,794	1,671	\$ 158,297
GRUPOS DE EDAD	2012		2013		2014		2015		2016	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	57	\$ 6,529	44	\$ 5,038	39	\$ 4,318	34	\$ 3,271	31	\$ 3,008
de 11 años	11	\$ 938	21	\$ 2,336	13	\$ 1,350	20	\$ 2,552	9	\$ 1,079
de 12 años	32	\$ 2,502	13	\$ 1,512	23	\$ 2,176	17	\$ 1,617	21	\$ 2,875
de 13 años	38	\$ 3,397	36	\$ 2,940	16	\$ 2,002	30	\$ 3,445	21	\$ 2,164
de 14 años	55	\$ 5,476	44	\$ 4,094	43	\$ 3,580	22	\$ 1,955	31	\$ 3,423
de 15 años	60	\$ 5,920	60	\$ 5,821	42	\$ 4,068	50	\$ 4,555	27	\$ 2,943
de 16 años	97	\$ 7,998	63	\$ 6,367	69	\$ 6,427	55	\$ 5,589	52	\$ 4,633
de 17 años	160	\$ 15,095	106	\$ 9,329	68	\$ 6,890	78	\$ 8,197	59	\$ 6,005
de 18 años	168	\$ 14,758	165	\$ 16,291	104	\$ 9,306	80	\$ 8,791	82	\$ 8,920
de 19 años	103	\$ 8,948	90	\$ 8,606	81	\$ 7,160	55	\$ 4,969	36	\$ 3,950
de 20 años y más	710	\$ 75,461	722	\$ 76,539	707	\$ 78,374	729	\$ 83,633	737	\$ 85,069
TOTAL	1,491	\$ 147,021	1,364	\$ 138,874	1,205	\$ 125,651	1,170	\$ 128,574	1,106	\$ 124,069

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 31

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ASCENDENCIA VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO

GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	1	\$ 91	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 60 a 64 años	2	\$ 239	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 65 a 69 años	5	\$ 575	4	\$ 479	4	\$ 575	4	\$ 575	2	\$ 415
de 70 a 74 años	43	\$ 3,917	21	\$ 2,107	16	\$ 1,992	10	\$ 1,293	5	\$ 767
de 75 a 79 años	78	\$ 7,675	73	\$ 7,018	65	\$ 7,002	51	\$ 5,393	46	\$ 6,330
de 80 a 84 años	101	\$ 10,623	95	\$ 8,359	73	\$ 7,752	58	\$ 6,567	64	\$ 9,304
de 85 años y más	166	\$ 19,340	184	\$ 23,803	211	\$ 29,611	161	\$ 23,174	180	\$ 33,490
TOTAL	396	\$ 42,460	377	\$ 41,767	369	\$ 46,933	284	\$ 37,002	297	\$ 50,305
GRUPOS DE EDAD	2012		2013		2014		2015		2016	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 60 a 64 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 65 a 69 años	2	\$ 415	1	\$ 104	1	\$ 104	1	\$ 104	0	\$ -
de 70 a 74 años	5	\$ 934	5	\$ 934	5	\$ 934	5	\$ 934	4	\$ 623
de 75 a 79 años	37	\$ 5,548	23	\$ 3,844	17	\$ 2,888	12	\$ 2,197	5	\$ 934
de 80 a 84 años	71	\$ 10,224	70	\$ 10,062	63	\$ 9,924	49	\$ 8,150	41	\$ 7,203
de 85 años y más	165	\$ 30,365	162	\$ 29,117	156	\$ 27,791	164	\$ 29,346	152	\$ 26,710
TOTAL	280	\$ 47,487	261	\$ 44,061	242	\$ 41,641	231	\$ 40,731	202	\$ 35,470

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 32

ASIGNACIONES - LEY INPEP
 PAGADAS DURANTE CADA AÑO, SEGÚN TIPO DE RIESGO

AÑO	INVALIDEZ		VEJEZ		MUERTE		TOTAL	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
2008	13	\$ 51,146.13	418	\$ 1,238,452.37	68	\$ 37,471.72	341	\$ 1,327,070.22
2009	11	\$ 34,748.43	463	\$ 1,592,563.36	39	\$ 25,741.98	513	\$ 1,653,053.77
2010	6	\$ 21,252.76	520	\$ 1,738,591.29	30	\$ 13,097.72	556	\$ 1,772,941.77
2011	7	\$ 61,699.22	555	\$ 2,233,732.84	51	\$ 30,640.94	613	\$ 2,326,073.00
2012	8	\$ 44,364.68	587	\$ 1,833,364.41	31	\$ 51,164.49	626	\$ 1,928,893.58
2013	5	\$ 9,436.87	736	\$ 2,539,829.00	5	\$ 2,070.50	746	\$ 2,551,336.37
2014	6	\$ 31,250.10	641	\$ 2,176,993.19	25	\$ 29,816.75	672	\$ 2,238,060.04
2015	5	\$ 14,867.58	596	\$ 1,728,043.49	59	\$ 48,532.70	660	\$ 1,791,443.77
2016	6	\$ 13,501.29	593	\$ 1,753,507.01	33	\$ 54,116.32	632	\$ 1,821,124.62

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No.33

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 667
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2007		2008		2009		2010		2011	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	7,967	\$ 24,977,312	8,027	\$ 24,408,034	7,872	\$ 25,698,462	7,548	\$ 25,200,063	7,450	\$ 26,919,566
Sobrevivencia	1,031	\$ 1,609,239	1,125	\$ 3,412,246	1,202	\$ 3,696,994	1,186	\$ 3,936,705	1,303	\$ 2,961,721
TOTAL	8,998	\$ 26,586,550	9,152	\$ 27,820,280	9,074	\$ 29,395,457	8,734	\$ 29,136,768	8,753	\$ 29,881,287
TIPO DE PENSION	2012		2013		2014		2015		2016	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	7,263	\$ 26,288,787	7,013	\$ 25,828,928	6,801	\$ 25,055,972	6,608	\$ 22,070,009	6,375	\$ 21,399,453
Sobrevivencia	1,343	\$ 3,101,422	1,416	\$ 3,001,753	1,478	\$ 3,174,847	1,556	\$ 3,088,630	1,634	\$ 3,233,502
TOTAL	8,606	\$ 29,390,208	8,429	\$ 28,830,682	8,279	\$ 28,230,819	8,164	\$ 25,158,639	8,009	\$ 24,632,955

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP

CUADRO No. 34

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 474
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2007		2008		2009		2010		2011	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	1,226	\$ 1,919,255	1,069	\$ 1,793,205	972	\$ 1,859,800	863	\$ 1,718,189	819	\$ 2,127,186
Sobrevivencia	900	\$ 1,280,055	876	\$ 1,851,298	840	\$ 2,067,611	666	\$ 1,394,447	727	\$ 1,808,439
TOTAL	2,126	\$ 3,199,310	1,945	\$ 3,644,503	1,812	\$ 3,927,411	1,529	\$ 3,112,636	1,546	\$ 3,935,625
TIPO DE PENSION	2012		2013		2014		2015		2016	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	758	\$ 2,060,438	685	\$ 1,869,495	618	\$ 1,699,626	565	\$ 1,409,849	486	\$ 1,235,212
Sobrevivencia	693	\$ 1,612,643	639	\$ 1,460,992	607	\$ 1,383,788	577	\$ 1,245,531	542	\$ 1,176,439
TOTAL	1,451	\$ 3,673,081	1,324	\$ 3,330,487	1,225	\$ 3,083,414	1,142	\$ 2,655,380	1,028	\$ 2,411,651

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP